

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las ocho horas con quince minutos del día veintiuno de julio del año dos mil veintitrés. Visto el trámite de inscripción de pozo, promovido por el señor FEDERICO SANTIAGO HILL SHONEMBERG con Documento Único de Identidad número

quien actúa en su calidad personal, en un inmueble ubicado en Hacienda San Pedro, Cantón Belén Flor Amarilla, Zapotitan, municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad; Y

# CONSIDERANDO:

- I. Que en razón de haber presentado el señor, FEDERICO SANTIAGO HILL SHONEMBERG con Documento Único de Identidad número quien actúa en su calidad personal, diligencias en un inmueble ubicado en Hacienda San Pedro, Cantón Belén Flor Amarilla, Zapotitán, municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad; se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de Pozos Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución de las nueve horas con treinta minutos del día dos de mayo del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de pozo presentada por el señor FEDERICO SANTIAGO HILL SHONEMBERG.
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por los titulares, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha dos de junio del dos mil veintitrés, la viabilidad de inscribir el pozo solicitado.

- OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DEL POZO, al señor FEDERICO SANTIAGO HILL SHONEMBERG, quien actúa en su calidad personal, en un inmueble ubicado en Hacienda San Pedro, Cantón Belén Flor Amarilla, Zapotitan, municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad.
- 2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para la sociedad titular del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha seis de junio de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en: Al Registro Nacional de Recursos Hidricos: 1) Realizar la inscripción del pozo solicitado, en immueble ubicado en HACIENDA SAN PEDRO, CANTÓN BELÉN FLOR AMARILLA, ZAPOTITAN, MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, en el punto definido por las coordenadas Geográficas en grados decimales: Latitud Norte 13.77033333° y Longitud Oeste -89. 39519444° indicadas en el dictamen técnico; Al titular del Pozo: 1) Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al pozo; 2) Registrar los pozos en la plataforma de canones por uso y aprovechamiento del recurso hídrico en la dirección: https://www. asa.gob.sv/canones/ 3) Para poder continuar la explotación del pozo, el titular deberá presentar la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua; 4) Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del recurso hídrico, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado, Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en esta solicitud de inscripción anteriormente citada, podrían suponer el cometimiento de uno o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.



- 3. Hacerle saber al titula Chiente Conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
- 4. Inscríbase en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor de la sociedad solicitante.

COMUNÍQUESE.

LIC. MIGUEL ALEXANDER RIJANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

Registrador Nacional de los Recursos Hídricos Autoridad Salvadorena del Agua





La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las ocho horas con diez minutos del día veintiuno de julio del año dos mil veintitrés. Visto el trámite de inscripción de pozo, promovido por el señor FEDERICO SANTIAGO HILL SHONEMBERG con Documento Único de Identidad número

quien actúa en su calidad personal, en un inmueble ubicado en Hacienda San Pedro, Cantón Belén Flor Amarilla, Zapotitan, municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad; Y

# CONSIDERANDO:

- I. Que en razón de haber presentado el señor, FEDERICO SANTIAGO HILL SHONEMBERG con Documento Único de Identidad número quien actúa en su calidad personal, diligencias en un inmueble ubicado en Hacienda San Pedro, Cantón Belén Flor Amarilla, Zapotitan, municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad; se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de Pozos Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución de las nueve horas con treinta minutos del día dos de mayo del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de pozo presentada por el señor FEDERICO SANTIAGO HILL SHONEMBERG.
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por los titulares, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha dos de junio del dos mil veintitrés, la viabilidad de inscribir el pozo solicitado.

- OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DEL POZO, al señor FEDERICO SANTIAGO HILL SHONEMBERG, quien actúa en su calidad personal, en un inmueble ubicado en Hacienda San Pedro, Cantón Belén Flor Amarilla, Zapotitan, municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad.
- 2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para la sociedad titular del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha seis de junio de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en: Al Registro Nacional de Recursos Hidricos:1) Realizar la inscripción del pozo solicitado, en inmueble ubicado en HACIENDA SAN PEDRO, CANTÓN BELÉN FLOR AMARILLA, ZAPOTITAN, MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, en el punto definido por las coordenadas Geográficas en grados decimales: Latitud Norte 13,77047222° y Longitud Oeste -89,39413889° indicadas en el dictamen técnico; **Al titular del Pozo**: 1) Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acutifero por entrada de cualquier material al pozo; 2) Registrar los pozos en la plataforma de canones por uso y aprovechamiento del recurso hídrico en la dirección : https://www. asa,gob,sy/canones/ 3) Para poder continuar la explotación del pozo, el titular deberá presentar la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua; 4) Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del recurso hídrico, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en esta solicitud de inscripción anteriormente citada, podrían suponer el cometimiento de uno o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hidricos, quedando facultada esta institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.

3. Hacerle saber al titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.

4. Inscribase en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor de la sociedad solicitante.

COMUNÍQUESE.

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ REGISTRADOR ASA

Registrador Nacional de los Recursos Hídricos Autoridad Salvadoroña del Agua





La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las ocho horas con cinco minutos del día veintiuno de julio del año dos mil veintitrés. Visto el trámite de inscripción de pozo, promovido por el señor FEDERICO SANTIAGO HILL SHONEMBERG con Documento Único de Identidad número

quien actúa en su calidad personal, en un inmueble ubicado en Hacienda San Pedro, Cantón Belén Flor Amarilla, Zapotitan, municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad; Y

# CONSIDERANDO:

- I. Que en razón de haber presentado el señor, FEDERICO SANTIAGO HILL SHONEMBERG con Documento Único de Identidad número quien actúa en su calidad personal, diligencias en un inmueble ubicado en Hacienda San Podro, Cantón Belón Flor Atuarilla, Zapotitan, municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad; se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de Pozos Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución de las nueve horas con treinta minutos del día dos de mayo del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de pozo presentada por el señor FEDERICO SANTIAGO HILL SHONEMBERG.
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por los titulares, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha dos de junio del dos mil veintitrés, la viabilidad de inscribir el pozo solicitado.

- 1. OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DEL POZO, al señor FEDERICO SANTIAGO HILL SHONEMBERG, quien actúa en su calidad personal, en un inmueble ubicado en Hacienda San Pedro, Cantón Belén Flor Amarilla, Zapotitan, municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad.
- Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para la sociedad titular del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha seis de junio de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en: Al Registro Nacional de Recursos Hidricos: 1) Realizar la inscripción del pozo solicitado, en inmueble ubicado en HACIENDA SAN PEDRO, CANTÓN BELÉN FLOR AMARILLA, ZAPOTITAN, MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, en el punto definido por las coordenadas Geográficas en grados decimales: Latitud Norte 13.77066667° y Longitud Oeste -89.39444444° indicadas en el dictamen técnico; Al titular del Pozo: 1) Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acufero por entrada de cualquier material al pozo; 2) Registrar los pozos en la plataforma de canones por uso y aprovechamiento del recurso hídrico en la dirección : https://www. asa gob.sv/canones/ 3) Para poder continuar la explotación del pozo, el titular deberá presentar la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua; 4) Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del recurso hídrico, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en esta solicitud de inscripción anteriormente citada, podrían suponer el cometimiento de

- 3. Hacerle saber al titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
- 4. Inscríbase en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor de la sociedad solicitante.

COMUNÍQUESE.

Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ASA

Autoridad Salvadoreña del Agua





La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las ocho horas del día veintiuno de julio del año dos mil veintitrés. Visto el trámite de inscripción de pozo, promovido por el señor FEDERICO SANTIAGO HILL SHONEMBERG con Documento Único de Identidad número

, quien actúa en su calidad personal, en un inmueble ubicado en Hacienda San Pedro, Cantón Belén Flor Amarilla, Zapotitan, municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad; Y

# CONSIDERANDO:

- I. Que en razón de haber presentado el señor, FEDERICO SANTIAGO HILL SHONEMBERG con Documente Único de Identidad número , quien actúa en su calidad personal, diligencias en un inmueble ubicado en Hacienda San Pedro, Cantón Belén Flor Amarilla, Zapotitan, municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad; se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de Pozos Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución de las nueve horas con treinta minutos del día dos de mayo del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de pozo presentada por el señor FEDERICO SANTIAGO HILL SHONEMBERG.
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por los titulares, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha dos de junio del dos mil veintitrés, la viabilidad de inscribir el pozo solicitado.

- OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DEL POZO, al señor FEDERICO SANTIAGO HILL SHONEMBERG, quien actúa en su calidad personal, en un inmueble ubicado en Hacienda San Pedro, Cantón Belén Flor Amarilla, Zapotitan, municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad.
- 2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para la sociedad titular del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha seis de junio de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en: Al Registro Nacional de Recursos Hidricos: 1) Realizar la inscripción del pozo solicitado, en inmueble ubicado en HACIENDA SAN PEDRO, CANTÓN BELÉN FLOR AMARILLA, ZAPOTITAN, MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, en el punto definido por las coordenadas Geográficas en grados decimales: Latitud Norte 13.77072222° y Longitud Oeste -89.39455556° indicadas en el dictamen técnico; Al titular del Pozo: 1) Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier muterial al pozo; 2) Registrar los pozos en la plataforma de canones por uso y aprovechamiento del recurso hídrico en la direccion : https://www. asa gob.sv/canones/ 3) Para poder continuar la explotación del pozo, el titular deberá presentar la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua; 4) Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del recurso hídrico, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en esta solicitud de inscripción anteriormente citada, podrían suponer el cometimiento de

- 3. Hacerle saber al titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
- 4. Inscríbase en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor de la sociedad solicitante.

COMUNÍQUESE.

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ REGISTRADOR ASA

Registrador Nacional de los Recursos Hídricos Autoridad Salvadoreña del Agua





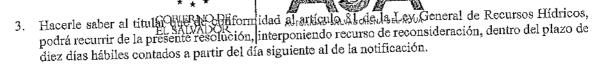
La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las ocho horaș con quince minutos del dia veintiuno de julio del año dos mil veintitrés. Visto el trátnite de inscripción de pozo, promovido por el señor FEDERICO SANTIAGO HILL SHONEMBERG con Documento Único de Identidad número c

, quien actúa en su calidad personal, en un inmueble ubicado en Hacienda San Pedro, Cantón Belén Flor Amarilla, Zapotitan, municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad Y

# CONSIDERANDO:

- I. Que en razón de haber presentado el señor, FEDERICO SANTIAGO HILL SHONEMBERG con Documento Único de Identidad número quien actúa en su calidad personal, diligencias en un inmueco unicado en Hacienda San Pedro, Cantón Belén Flor Amarilla, Zapotitan, municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad; se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de Pozos Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución de las nueve horas con treinta minutos del día dos de mayo del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de pozo presentada por el señor FEDERICO SANTIAGO HILL SHONEMBERG.
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por los titulares, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha dos de junio del dos mil veintitrés, la viabilidad de inscribir el pozo solicitado.

- OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DEL POZO, al señor FEDERICO SANTIAGO HILL SHONEMBERG, quien actúa en su calidad personal, en un inmueble ubicado en Hacienda San Pedro, Cantón Belén Flor Amarilla, Zapotitan, municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad.
- Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento par la sociedad titular del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha seis de junio de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en: Al Registro Nacional de Recursos Hidricos: 1) Realizar la inscripción del pozo solicitado, en inmueble ubicado en HACIENDA SAN PEDRO, CANTÓN BELÉN FLOR AMARILLA, ZAPOTITAN, MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, en el punto definido por las coordenadas Geográficas en grados decimales: Latitud Norte 13.77033333° y Longitud Oeste -89. 39510443 indicadas en el dictamen técnico; Al titular del Pozo: 1) Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del aculfero por entrada de cualquier material al pozo; 2) Registrar los pozos en la plataforma de canones por uso y aprovechamiento del recurso hidrico en la dirección: https://www. asa gob.sv/canones/ 3) Para poder continuar la explotación del pozo, el titular deberá presentar la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamtento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua; 4) Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del recurso hídrico, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad, El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en esta solicitud de inscripción anteriormente citada, podrían suponer el cometimiento de uno o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.



4. Inscribase en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor de la sociedad solicitante.

COMUNÍQUESE.

TIC. MIGUELALEMANDED RUAN GUTIÉRREZ

Registrador Nacional de los Recursos Hidricos Autoridad Salvadorena del Agua





La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las ocho horas con diez minutos del día veintiuno de julio del año dos mil veintitrés. Visto el trámite de inscripción de pozo, promovido por el señor FEDERICO SANTIAGO HILL SHONEMBERG con Documento Único de Identidad número

quien actúa en su calidad personal, en un inmueble ubicado en Hacienda San Pedro, Cantón Belén Flor Amarilla, Zapotitan, municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad; Y

# CONSIDERANDO:

- I. Que en razón de haber presentado el señor, FEDERICO SANTIAGO HILL SHONEMBERG con Documento Único de Identidad número quien actúa en su calidad personal, diligencias en un immueble ubicado en Hactenda San Pedro, Cantón Belén Flor Amarilla, Zapotitan, municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad; se procedió a la tramitación del formulação de solicitud de Inscripción de Pozos Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución de las nueve horas con treinta minutos del día dos de mayo del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de pozo presentada por el señor FEDERICO SANTIAGO HILL SHONEMBERG.
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por los titulares, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha dos de junio del dos mil veintitrés, la viabilidad de inscribir el pozo solicitado.

- OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DEL POZO, al señor FEDERICO SANTIAGO HILL SHONEMBERG, quien actúa en su calidad personal, en un inmueble ubicado en Hacienda San Pedro, Cantón Belén Flor Amarilla, Zapotitan, municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad.
- Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para la sociedad titular del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha seis de junio de dos mil veintifrés, que incluye las recomendaciones consistentes en: Al Registro Nacional de Recursos Hidricos: 1) Realizar la inscripción del pozo solicitado, en inmueble ubicado en HACIENDA SAN PEDRO, CANTÓN BELÉN FLOR AMARILLA, ZAPOTITAN, MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, en el punto definido por las coordenadas Geográficas en grados decimales: Latitud Norte 13,77047222° y Longitud Oeste -89,39413889° indicadas en el dictamen técnico; Al titular del Pozo: 1) Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al pozo; 2) Registrar los pozos en la plataforma de canones por uso y aprovechamiento del recurso hídrico en la dirección : https://www. asa.gob.sv/canones/ 3) Para poder continuar la explotación del pozo, el titular deberá presentar la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua; 4) Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del recurso hídrico, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en esta solicitud de inscripción anteriormente citada, podrían suponer el cometimiento de uno o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.

- Hacerle saber al titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
- 4. Inscribase en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor de la sociedad solicitante.

COMUNÍQUESE.

LIC. MIGUEL ALEMANDERALIANO GUYIÉRREZ

REGISTRADOR ASA

Registrador Nacional de los Recursos Hidricos

Autoridad Salvadoreña del Agua





La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las ocho horas del día veintiuno de julio del año dos mil veintitrés. Visto el trámite de inscripción de pozo, promovido por el señor FEDERICO SANTIAGO HILL SHONEMBERG con Documento Único de Identidad número

quien actúa en su calidad personal, en un inmueble ubicado en Hacienda San Pedro, Cantón Belén Flor Amarilla, Zapotitan, municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad; Y

# CONSIDERANDO:

- I. Que en razón de haber presentado el señor, FEDERICO SANTIAGO HILL SHONEMBERG con Documento Único de Identidad número quien actúa en su calidad personal, diligencias en un inmueble ubicado en Hacienda San Pedro, Cantón Belén Flor Amarilla, Zapotitan, municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad; se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de Pozos Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución de las nueve horas con treinta minutos del día dos de mayo del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de pozo presentada por el señor FEDERICO SANTIAGO HILL SHONEMBERG.
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por los titulares, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha dos de junio del dos mil veintitrés, la viabilidad de inscribir el pozo solicitado.

- 1. OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DEL POZO, al señor FEDERICO SANTIAGO HILL SHONEMBERG, quien actúa en su calidad personal, en un inmueble ubicado en Hacienda San Pedro, Cantón Belén Flor Amarilla, Zapotitan, municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad.
- 2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para la sociedad titular del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha seis de junio de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en: Al Registro Nacional de Recursos Hidricos: 1) Realizar la inscripción del pozo solicitado, en inmueble ubicado en HACIENDA SAN PEDRO, CANTÓN BELÉN FLOR AMARILLA, ZAPOTITAN, MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, en el punto definido por las coordenadas Geográficas en grados decimales: Latitud Norte 13.77072222° y Longitud Oeste -89.39455556° indicadas en el dictamen técnico; Al titular del Pozo; 1) Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al pozo; 2) Registrar los pozos en la plataforma de canones por uso y aprovechamiento del recurso hídrico en la direccion: https://www. asa,gob,sv/canones/ 3) Para poder continuar la explotación del pozo, el titular deberá presentar la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua; 4) Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del recurso hidrico, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano, Requisitos de Calidad e Inocuidad. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en esta solicitud de inscripción anteriormente citada, podrían suponer el cometimiento de

- 3. Hacerle saber al titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
- 4. Inscribase en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor de la sociedad solicitante.

COMUNÍQUESE.

Registrador Nacional de los Recursos Fridricos
Autoridad Salvado eña del Agua



La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las ocho horas del día veintiuno de julio del año dos mil veintitrés. Visto el trámite de inscripción de pozo, promovido por el señor FEDERICO SANTIAGO HILL SHONEMBERG con Documento Único de Identidad número

quien actúa en su calidad personal, en un inmueble ubicado en Hacienda San Pedro, Cantón Belén Flor Amarilla, Zapotitan, municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad; Y

# CONSIDERANDO:

- I. Que en razón de haber presentado el señor, FEDERICO SANTIAGO HILL SHONEMBERG con Documento Único de Identidad número quien actúa en su calidad personal, diligencias en un immueble ubicado en Hacienda San Pedro, Cantón Belén Flor Amarilla, Zapotitan, municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad; se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de Pozos Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución de las nueve horas con treinta minutos del día dos de mayo del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de pozo presentada por el señor FEDERICO SANTIAGO HILL SHONEMBERG.
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por los titulares, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha dos de junio del dos mil veintitrés, la viabilidad de inscribir el pozo solicitado.

- OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DEL POZO, al señor FEDERICO SANTIAGO HILL SHONEMBERG, quien actúa en su calidad personal, en un inmueble ubicado en Hacienda San Pedro, Cantón Belén Flor Amarilla, Zapotitan, municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad.
- 2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para la sociedad titular del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha seis de junio de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en: Al Registro Nacional de Recursos Hidricos: 1) Realizar la inscripción del pozo solicitado, en inmueble ubicado en HACIENDA SAN PEDRO, CANTÓN BELÉN FLOR AMARILLA, ZAPOTITAN, MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, en el punto definido por las coordenadas Geográficas en grados decimales: Latitud Norte 13.77072222° y Longitud Oeste -89.39455556° indicadas en el dictamen técnico; Al titular del Pozo: 1) Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al pozo; 2) Registrar los pozos en la plataforma de canones por uso y aprovechamiento del recurso hídrico en la direccion : https://www. asa gob.sv/canones/ 3) Para poder continuar la explotación del pozo, el titular deberá presentar la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua; 4) Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del recurso hídrico, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en esta solicitud de inscripción anteriormente citada, podrían suponer el cometimiento de

3. Hacerle saber al titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.

4. Inscribase en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor de la sociedad solicitante.

COMUNÍQUESE.

Registrador Macional de los Recursos Frances
Autoridad Salvado ena del Agua

,,





REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las nueve horas del día veintiuno de julio de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO, ubicado en un inmueble ubicado en Hacienda San Pedro, Cantón Belén Flor Amarilla, Zapotitán, municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad, de las siguientes características:

Pozo	Diámetro Perforación	Diámetro revestimiento	Profundidad Total	Nivel estático	Coordenadas geográficas (grados)	
	(metros)	(metros)	(metros)	(metros)	Latitud	Longitud
1	0.254	0.1524	20	1.8	13. 77072222°	-89. 394555556°
					·	

Emítase asiento de inscripción **00320** a nombre del señor **FEDERICO SANTIAGO HILL SHONEMBERG**, quien deberá dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el Dictamen Técnico respectivo y extiéndase constancia del asiento de inscripción.

NOTIFIQUESE.

Registrador Nacional de los Recursos Hídricos Autoridad Salvadoreña del Agua

JDA/

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRRE REGISTRADOR, ASA

Calle La Reforma #219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América. Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-982. <a href="https://www.asa.gob.sv">www.asa.gob.sv</a>





REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las nueve horas con siete minutos del día veintiuno de julio de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO, ubicado en un inmueble ubicado en Hacienda San Pedro, cantón Belén Flor Amarilla, Zapotitán, municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad, de las siguientes características:

Pozo	Dlámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
					Latitud	Longitud
1	0.254	0.1524	20	1.8	13. 77066667°	-89. 39444444°

Emítase asiento de inscripción **00321** a nombre del señor **FEDERICO SANTIAGO HILL SHONEMBERG**, quien deberá dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el Dictamen Técnico respectivo y extiéndase constancia del asiento de inscripción.

NOTIFIQUESE.

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

Registrador Nacional de los Recursos Hídricos Autoridad Salvadoreña del Agua

JDA/

Calle La Reforma #219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América. Teléfono; (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-982. www.asa.gob.sv





REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las nueve horas con diez minutos del día veintiuno de julio de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO, ubicado en un inmueble ubicado en Hacienda San Pedro, cantón Belén Flor Amarilla, Zapotitán, municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad, de las siguientes características:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
					Latitud	Longitud
1	0.95	0.2	3	1.8	13. 77047222°	-89. 39413889°
			ľ			

Emítase asiento de inscripción **00322** a nombre del señor **FEDERICO SANTIAGO HILL SHONEMBERG**, quien deberá dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el Dictamen Técnico respectivo y extiéndase constancia del asiento de inscripción.

NOTIFIQUESE.

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ REGISTRADOR ASA

Registrador Nacional de los Recursos Hídricos Autoridad Salvadoreña del Agua

JDA/

Calle La Reforma #219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América. Teléfono. (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-982. www.asa.gob.sv





REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del día veintiuno de julio de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO, ubicado en un inmueble ubicado en Hacienda San Pedro, cantón Belen Flor Amarilla, Zapotitán, municiplo de San Juan Opico, departamento de La Libertad, de las siguientes características:

Pozo			Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
					Latitud	Longitud
	(metros)		20	1.8	13. 77033333°	-89, 39519444°
1	0.254	0.1524	20	1.0	131,1004===	
		:				
				<u> </u>		

Emítase asiento de inscripción 00323 a nombre del señor FEDERICO SANTIAGO HILL SHONEMBERG, quien deberá dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el Dictamen Técnico respectivo y extiéndase constancia del asiento de inscripción.

NOTIFIQUESE.

REGISTRADOR ASA

REGISTRADOR ASA

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRASE

Registrador Nacional de los Recursos Hidricos Autoridad Salvadoreña del Agua

JDA/

Calle La Reforma #219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América. Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-982. www.asa.gob.sv